

La cara oscura de la democracia chilena: el caso Catrillanca y el allanamiento de la comunidad de Temucucui

Jesús Antona¹

Apreciado Editor:

Fracasada la estrategia de vincular a los mapuche con el terrorismo internacional, se ha procedido a urdir otra burda maniobra dirigida a difundir entre la opinión pública la imagen del “narco mapuche” para tapan las vergüenzas de las acciones de los cuerpos de seguridad del Estado y justificar sus prácticas lesivas para los derechos humanos. Para algunos, el operativo montado para justificar esta patraña supera todo lo visto en el sur de Chile que treinta años después del retorno de la democracia (Lavozdelosque sobran. cl, enero 2021).

El 7 de enero fuerzas especiales de Carabineros desplegaron un dispositivo de 800 policías dotados con armamento de guerra y apoyo aéreo para allanar las comunidades de Temucucui empleando un nivel de violencia inusitado. El pretexto para justificar esta acción fue neutralizar las redes de narcotráfico y combatir el crimen organizado en la región de La Araucanía. En tan desafortunada intervención, además del daño infligido a los comuneros mapuche, perdió la vida el inspector de la Policía de Investigaciones (PDI), Luis Morales Balcazar, aún en circunstancias no aclaradas.

Habría que ser muy ingenuo para pensar que el allanamiento fue casual; justo el mismo día se daba a conocer la sentencia del “caso Catrillanca” en la que quedaba establecida la responsabilidad del Estado chileno en la muerte de Camilo Catrillanca al condenar a miembros del Grupo de Operaciones Especiales (GOPE) de Carabineros de Chile en la ejecución del homicidio y diversos delitos relacionados con el mismo caso: obstrucción a la justicia, homicidio frustrado y secuestro ilegal del menor MAPC. El mismo día del allanamiento, el Tribunal Oral de Angol condenaba al exsargento del GOPE, Carlos Alarcón, como responsable del homicidio Camilo Catrillanca e intento de homicidio de su acompañante, el menor MAPC. También fueron condenados, en diferente grado, otros seis excarabineros y a un abogado civil por obstrucción a la justicia, detención ilegal y homicidio frustrado. Pues bien, ese mismo día un dispositivo policial allanaba la comunidad de Temucucui deteniendo a la esposa y madre del difunto Catrillanca y separando a su hija Wakolda de 7 años, que fue retenida por los uniformados durante varias horas. Esta intervención tuvo como consecuencia inmediata la imposibilidad de que sus familiares y amigos pudieran asistir a la lectura del veredicto.

Camilo Catrillanca, era nieto del *logko* de la combativa comunidad de Temucucui (comuna de Ercilla). Los hechos probados

1) Universidad Complutense de Madrid, España.

Correspondencia a: jantona@ucm.es

<https://doi.org/10.7146/torture.v3i1i.125778>

señalan que fue abatido por disparos de miembros del GOPE el 14 de noviembre de 2018. El día de autos, la central de comunicaciones de Carabineros de Malleco recibió un aviso informando que en la escuela rural Santa Rosa tres individuos, con el rostro cubierto y portando armas, habían sustraídos tres vehículos. Esta información motivó el despliegue a la zona de un operativo de la Fuerzas Especiales de Carabineros compuesto por “varios carros policiales [blindados] y un helicóptero para localizar los vehículos”¹. Al encontrarse con el camino bloqueado, la patrulla del GOPE implicada descendió del blindado y avanzó a pie, encontrándose en el camino con un tractor conducido por Camilo Catrillanca y en el que viajaba también el menor de 15 años MAPC. Catrillanca, al ver a los uniformados, retrocedió y dio la vuelta, momento en que los policías le dieron el alto y, según declararon los carabineros, al hacer caso omiso de la orden dispararon repetidas veces contra los ocupantes del tractor. Uno de estos disparos impactó en la espalda de Camilo Catrillanca produciéndole la muerte; otros proyectiles dirigidos a su compañero erraron el tiro, impactando en el guardabarros donde iba sentado. El menor descendió con las manos en alto sin ofrecer resistencia, pero fue reducido con violencia, amarrado, golpeado y trasladado a las dependencias policiales.

Al regresar a las dependencias policiales, los mandos de Carabineros urdieron un relato falso de los acontecimientos con la ayuda del abogado asesor del cuerpo, Cristian Eduardo Inostroza, orientado a culpabilizar a los mapuche implicados de los delitos de sustracción de vehículos, aludiendo que llevaban armas y se resistieron a la detención por lo que se produjo un intercambio de disparos

en el que la víctima habría sucumbido fortuitamente en el tiroteo. Sin embargo, los hechos probados en el juicio dejaron en evidencia que:

(...) la versión de los hechos presentada como lo ocurrido la tarde del día 14 de noviembre de 2018 que dieron los [carabineros] acusados (...) fue ideada en forma previa a declarar a la fiscalía e instruidas por los acusados Inostroza Quiñimir y Valdivieso Terán [mayor de carabineros y jefe de grupo] aportando falsos antecedentes².

Además, el veredicto dictaminó también la falsedad de las declaraciones realizadas por los miembros del grupo de Carabineros a la fiscalía local de Collipulli en la madrugada del 15 de noviembre:

(...) los miembros de la patrulla del GOPE no habían sido atacados con armas de fuego y habían disparado ante la acción de Camilo Catrillanca de eludir a los funcionarios de Carabineros con los que se encontró en su desplazamiento³.

Un aspecto clave en el esclarecimiento de este caso fue el de las cámaras de video que suelen formar parte del equipo personal de los agentes. Los implicados declararon al fiscal que no portaban cámaras ni imágenes de los sucesos, versión que fue aceptada por la Fiscalía pese a que uno de los miembros del grupo había entregado una cámara, aunque sin la tarjeta de memoria porque, según declaró su portador, había sido destruida porque “contenía imágenes íntimas”. Finalmente, pese a las presiones del alto mando y la pasividad de la Fiscalía, los agentes del GOPE fueron rompiendo el silencio inicial dejando en evidencia la falacia del relato policial.

La realidad judicial aseguró que Camilo Catrillanca fue asesinado por la espalda y que

1 Veredicto, 7 de enero de 2021, Rit-80-2019-1.

2 Ídem.

3 Ídem.

el adolescente que le acompañaba se salvó providencialmente, además de dejar patente que ninguno de los jóvenes estaba armado. Sin embargo, la sentencia dejó un sabor agri- dulce entre las organizaciones mapuche y de derechos humanos puesto que, si bien había quedado establecida la verdad sobre las circunstancias de la muerte del joven mapuche y la actuación improcedente y delictiva del resto de los imputados, las penas estuvieron por debajo de lo esperado, al subestimar la gravedad de los delitos imputados: en lugar de homicidio calificado (que hubiese implicado una pena mayor) se aplicó la figura de homicidio simple y se desestimó la acusación de torturas infligidas contra el menor MAPC, así como como las acusaciones de falsedad documental y prevaricación de las argucias urdidas por el abogado asesor de Carabineros en connivencia con sus mandos.

Lo cierto es que el Grupo de Reacción Táctica del GOPE, también conocido como “Comando Jungla” tenía en el punto de mira al joven dirigente de la comunidad de Temucucui al menos desde el 2017. Camilo Catrillanca estaba identificado como uno de los dirigentes de la Alianza Territorial Mapuche, según se desprende de un documento filtrado por el Centro de Investigación Periodística de Chile (Ciper) y dado a conocer el 27 de noviembre de 2018 denominado: “Exposición coordinación zona de control orden público” de la Unidad de Inteligencia Operativa Especializada de Carabineros (UIOE). Esta unidad fue desarticulada tras el escándalo conocido como Operación Huracán (Rojas, Lobos y Soto, 2018) al atribuirles diferentes ilícitos tales como: falsificación de instrumentos públicos, obstrucción a la investigación y asociación ilícita.

La estrategia de comunicación orientada a ensuciar la imagen del mapuche asesinado difundió la idea de estar ante un delincuente ha-

bitual, puesto que el Intendente de la región, Luis Mayol, el mismo día de su muerte, argumentó que la víctima tenía antecedentes por robo de vehículos, por lo que este era un caso claro de delincuencia común (dinamo.cl, 2021). Sin embargo, se demostró que Camilo Catrillanca carecía de antecedentes penales, pese a que el ministro del Interior, Andrés Chadwick, insistió en esta tesis arguyendo que, ciertamente, aún no tenía antecedentes, pero solo porque todavía no había sido imputado ya que su caso aún estaba en fase procesal (Emol.cl, 2021).

Para las organizaciones mapuche es que este caso muestra la cara más oscura de la democracia chilena en el territorio mapuche, donde la militarización, el uso desproporcionado de la fuerza y los montajes policiales son la respuesta de los sucesivos gobiernos a las demandas territoriales y a las aspiraciones de autodeterminación de las comunidades, sobre todo de las más combativas, como las de la provincia de Malleco. Los allanamientos, una especie de toque de arrebato militar que arrasa contra todo lo que se pone en el camino de la bota de los uniformados, es la forma más frecuente de represión indiscriminada que se aplica a las comunidades mapuche señaladas por la inteligencia policial. Esta forma de castigo colectivo es utilizada con frecuencia y en ocasiones no hace más que reflejar la impotencia policial para localizar a los activistas perseguidos. Pero también, constituye una estrategia para instalar en el imaginario colectivo el terror, penalizar la solidaridad y fomentar el colaboracionismo. Estas acciones, claramente bélicas, persiguen fijar la imagen de la fuerza arrolladora del Estado ante cualquier intento de subversión en el *Waj Mapu* (Territorio mapuche).

El carácter militarizado y sincronizado de estas acciones fulgurante permite que sean ejercidas con la máxima impunidad al re-

alizarse en un tiempo relativamente corto, fuera de los escenarios urbanos, lejos de las miradas incómodas de la prensa y a espaldas de la cotidianeidad de los núcleos urbanos. Todo ello permite perpetrar la agresión sin escrúpulos llevándose por delante a niños, mujeres, ancianos y a todos aquellos comuneros o simpatizantes que les salgan al paso consciente o involuntariamente.

En el “Informe sobre la situación de los derechos humanos del pueblo mapuche” (FII et. al, 2013), elaborado por diferentes organizaciones para ser tenido en cuenta en el “Examen Periódico Universal” al Estado de Chile, se señala que el allanamiento y la violencia policial excesiva constituye una práctica habitual en las comunidades mapuche, Hogares de estudiantes mapuche, así como el hostigamiento a sus autoridades tradicionales (idem).

Este tipo de acciones han movilizadado a la opinión pública nacional e internacional condenando estas prácticas como abusivas y contrarias a los derechos fundamentales de los mapuche. En ese sentido, la Coordinación de Organizaciones de Derechos Humanos de la Región de La Araucanía emitió un comunicado condenando sin ambages el allanamiento de las comunidades mencionadas y el uso excesivo de la violencia:

[que afecta] principalmente a niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores habitantes de comunidades mapuche del sector, e incluso a los familiares directos de Camilo Catrillanca, madre, pareja e hija de 7 años, hechos indescriptibles por su gravedad y la revictimización que provocan a quienes sufrieron la pérdida de un ser querido en manos de agentes del Estado (...) (CODH, 2021).

El mismo comunicado señala que lejos de ser hechos aislados (y mucho menos atribuibles a delitos comunes) estas actuaciones se enmarcan en el contexto del llamado “conflicto mapuche” y de la deuda histórica que tiene

el Estado de Chile con ellos por la “invasión violenta” de su territorio y que “se ha mantenido a lo largo de los últimos siglos mediante la exclusión política, económica y social, la criminalización y el uso desmedido de la fuerza” (idem).

Por su parte, las organizaciones mapuche pusieron el énfasis en las traumáticas consecuencias que acompañan a estos operativos policiales y especialmente en los daños psicológicos de las comunidades que afectan de manera especial a niños y ancianos. En este sentido existe una clara vulneración de los derechos del niño sancionados por el derecho internacional. En este caso, además, se da la circunstancia terrible de que se vieron implicados en el allanamiento la hija y la familia directa de Camilo Catrillanca, por lo que se argumentó que Chile había vulnerado también el derecho que asiste a las víctimas de violaciones de derechos humanos⁴.

El daño psicosocial a la infancia mapuche no es baladí, ni nuevo. Diversas informaciones provenientes de investigadores de la Araucanía (Cidsur, 2018) señalan con preocupación las graves consecuencias de las intervenciones policiales en la salud de los niños de las comunidades mapuche allanadas. En concreto, en la comunidad de Temucuicui, de las más castigadas y con más de una docena de los allanamientos en los últimos años, más de 30 niños y adolescentes han sufrido las consecuencias de estos brutales dispositivos policiales. El catálogo de daños producidos a los niños y adolescentes mapuche es el siguiente: síntomas de asfixia provocado por los gases lacrimógenos, heridas por impacto de balines, hematomas de diversa consideración por golpes, manifestaciones de

4 Principios Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos (2005).

shock y crisis nerviosas. Por tanto, según los expertos, los efectos psicosociales de este tipo de acciones sobre el desarrollo de los infantes y jóvenes mapuche tienen graves consecuencias para las familias mapuche y constituye un castigo de larga data.

En el año 2015, las observaciones finales del Examen Periódico a Chile en el marco del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas expresan la preocupación por “la desigualdad, la discriminación y violencia de la que son víctimas los niños de los pueblos originarios, especialmente de los mapuche”. Señala también que en base a la “Observación General n° II de 2009 sobre la infancia indígena y sus derechos recogidos en la Convención (1989):

(...) insta al Estado parte a modificar aquellos aspectos que generan condiciones estructuralmente violentas (...) [el Comité exhorta también al Estado chileno para que] actúe de inmediato para acabar con la violencia policial de todo tipo contra los niños indígenas y sus familias (...) (Comité de Derecho del Niño, 2015: 19, en Cidsur, 2018 p. 57).

La sobreexposición al conflicto territorial por parte de jóvenes e infantes mapuche constituye un grave perjuicio para el desarrollo de los menores. El estrés generado por las imágenes de violencia y el temor a que sus progenitores, parientes o amigos puedan sufrir algún daño se encarga de instalar en los pequeños un estado de emergencia permanente ante el peligro de que, en cualquier momento, pueda producirse otra acción de los cuerpos policiales, por lo que se acaba normalizando la violencia en su vida cotidiana. Además, la experiencia de la violencia a edades tan tempranas, en pleno proceso de desarrollo cognitivo, crea asociaciones inquietantes que quedarán fijadas a “sangre y fuego” en el subconsciente colectivo de aquellos que constituyen el futuro de la comunidad.

El testimonio de un niño mapuche viene a mostrar el impacto emocional y psicológico que provoca la violencia de los operativos policiales en los niños mapuche. La pequeña de seis años entrevistada por profesionales especializados afirmó que no sabía cómo eran los que habían irrumpido por la fuerza en su comunidad. Ni siquiera podía imaginar lo que había detrás de esas indumentarias y de esos cascos; incluso, mostraba su incredulidad de que tras esas “mascaras” hubiese personas (Cidsur, 2018 pp.57 y ss.). Das (2008, p. 346), señaló que la subjetividad del terror produce imágenes fantasmagóricas que se erigen en realidades para los sujetos que los experimentan y que, de alguna manera, son expresadas a través de esas imágenes para tratar de objetivar hechos inexplicables que escapan al lenguaje y a la razón.

Por otra parte, si esta estrategia represiva cumple con la función, intencionadamente o no, de instalar el terror, también reafirman la idea del *continuum* de violencia del Estado chileno contra los mapuche, por lo que en no pocas ocasiones consiguen el efecto contrario, como se ha venido demostrando en el caso de hijos de dirigentes y autoridades tradicionales represaliados que hoy han tomado el relevo del activismo mapuche erigiéndose en los nuevos *weichafe* (activistas o luchadores mapuche) y que, generalmente, esgrimen planteamiento más radicales que los de antaño. Por tanto, este daño intergeneracional, a nivel colectivo, también produce su opuesto, pues lejos de acabar con la resistencia mapuche se erige en factor de resiliencia intergeneracional ante la ocupación de sus tierras por parte de los chilenos. Como bien ha señalado Das (2008, pp. 95-144): en ocasiones la memoria se crea infringiendo dolor, es más, la dirección de la memoria no es el pasado, sino el futuro.

No obstante, el daño a las nuevas generaciones ya está hecho, pues suele determinar

irremediable el destino de muchos jóvenes expuestos a estas situaciones traumáticas o pertenecer a comunidades criminalizadas, pues se ven abocados a seguir un camino lleno de sufrimientos y sacrificios al decantarse por estrategias políticas que suelen conllevar detenciones, ingreso en prisión o huidas y clandestinidad, lo que determina sus posibilidades y su existencia a edades muy tempranas pues su futuro estará ya marcado por el estigma del “terrorismo”. De esta manera las autoridades están dando por amortizadas a las nuevas generaciones mapuche para poder afrontar un diálogo político que permita encontrar salidas justas y pacíficas al conflicto evitando derivas no deseadas.

20 de marzo de 2021

Referencias

- Coordinadora de Organizaciones de Derechos Humanos de la Araucanía (CODH). “Declaración Pública frente a los hechos ocurridos el día 7 de enero en el contexto de la lectura del veredicto del caso Catrillanca y la muerte del Inspector del PDI, Luis Morales Balcazar” (enero de 2021).
- DAS, Veena (2008), «Lenguaje y cuerpo. Transacciones en la construcción del dolor», en *Veena Das Sujetos del dolor, agentes de dignidad*, en Francisco A. Ortega, Editor (2008),
- «En la región del rumor», en *Veena Das: Sujetos del dolor, agentes de dignidad*, en Francisco A. Ortega, Editor (2008), pp. 95-144. Bogotá (Colombia): Universidad Nacional de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana p.346.
- Activistas o luchadores mapuche.
- El Dinamo.cl “Estas fueron las palabras del Intendente Mayol sobre Catrillanca antes de que Gobierno reconociera que no participó en robo” <https://www.eldinamo.cl/nacional/2018/11/15>.
- Emol.cl, “Gobierno asegura que Camilo Catrillanca tenía antecedentes” <https://www.emol.com/Nacional/2018/11/16>
- Fundación Instituto Indígena (FII), Asociación Auspice Stella, Lof Juan Paillalef, Lof Willilafkenche y Enlace Mapuche Internacional. “Informe mapuche presentado al Examen Periódico Universal para ser considerado en el

Informe del Estado de Chile: situación general de los derechos humanos mapuche” <https://www.mapuche-nation.org/espanol/html/documentos/doc-124.html> , (30 de junio de 2013).

Lavozdelosquesobran.cl, “Cronología del brutal allanamiento que remeció el Wallmapu” <https://lavozdelosquesobran.cl/cronologia-del-brutal-allanamiento-que-remecio-el-wallmapu/>, (11 de enero de 2021) (f. c. 15 de enero de 2021)

Rojas, Nicolás, Constanza Lobos y David Soto (Editores), (2018). *De la operación Huracán al Comando Jungla. Anuario del Conflicto Mapuche 2018*. Centro Vives, Universidad Alberto Hurtado y Observatori del Conflicte Social de la Universidad de Barcelona.